

**ACTA No. CCC-2023-007****ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA EL REMOZAMIENTO DE LA ENTRADA PRINCIPAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO VACACIONAL LA MANSION, SAN JOSE DE LAS MATAS.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:45 A. M., horas de la tarde, del día primero (1º) del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023), se reunieron los integrantes el Comité de Compras y Contrataciones de la **CORPORACION DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y DESARROLLO DEL TURISMO (CORPHOTELS)**, presidido por **VIOLETA I. ESPAILLAT**, en representación del Sr. **ROSENDO ARSENIO BORGES RODRIGUEZ**, Gerente General, **Daniel Leonte Febriel Ramírez**, Enc. Depto. Administrativo Financiero; **Erly Renior Almonte Tejada**, Enc. Depto. Jurídico, **Rosibel Rodríguez Castillo**; Responsable de Acceso a la Información, para conocer como punto de agenda lo siguiente:

La LIC. **VIOLETA ESPAILLAT**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre los siguientes puntos de agenda:

**PRIMERO: CONOCER** el informe final de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados, LIC. **LUIS FERNANDEZ**, LIC. **MARY FLORES** y la ING. **YANET CESPEDES C.**, referente al proceso por comparación de precios Referencia **NO. CORPHOTEL-CCC-CP-2023-001, PARA EL REMOZAMIENTO DE LA ENTRADA PRINCIPAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO VACACIONAL LA MANSION, SAN JOSE DE LAS MATAS.**

**SEGUNDO: DECIDIR** sobre la adjudicación o no de la contratación.

**RESULTA:** Que en fecha veintisiete (27) del mes de enero del año 2023, a través de los portales correspondientes [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do) y el portal institucional [www.corphotels.gob.do](http://www.corphotels.gob.do) fue realizada la convocatoria al procedimiento por comparación de precios Referencia **NO. CORPHOTEL-CCC-CP-2023-001, PARA EL REMOZAMIENTO DE LA ENTRADA PRINCIPAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO VACACIONAL LA MANSION, SAN JOSE DE LAS MATAS.**

**RESULTA:** Que en fecha 09 del mes de febrero del año 2023, tuvo lugar el acto de recepción de ofertas en presencia de la Licda. **ANA MARIA HERNANDEZ**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, quien levantó el acta correspondiente.

Las ofertas recibidas fueron las siguientes:

- **LUIS ENRIQUE CASTILLO OGANDO**
- **GRUPO COMERCIAL E INVERSIONES JAVIER CRUZ S.R.L.**
- **GRUPO MOLCA, S.R.L.**



- **ATTICO CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.R.**
- **INGENIERO JOSE ENRIQUE FORTUNA QUIÑONES, S.R.L.**
- **MOTYKA SRL.**

RESULTA: Que en fecha 14 de febrero de 2023, los peritos procedieron a emitir en informe de evaluación preliminar, cuyas conclusiones consistieron en solicitudes de información y subsanación a los oferentes, las cuales fueron debidamente descritos en dicho informe.

RESULTA: Que en fecha 21 de febrero de 2023, los peritos rindieron el informe final en el cual concluyeron la habilitación del oferente **GRUPO MOLCA, SRL**, para que se conozca su oferta económica por haber cumplido con las credenciales y requisitos técnicos de la contratación. Este fue aprobado mediante acto administrativo num.2023-0006 de fecha 22 de febrero de 2023, y notificada en esta misma fecha a los oferentes.

RESULTA: Que en fecha veintitrés (23) del mes de febrero de 2023, tuvo lugar el acto de apertura de oferta económica presidido por la **LIC. ANA MARIA HERNÁNDEZ PEGUERO**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, quien levantó el acta correspondiente.

RESULTA: Que los resultados de evaluación de oferta económica realizado por los peritos designados, cuyo informe se anexa a la presente acta, recomendaron:

**ADJUDICAR** a la empresa **GRUPO MOLCA, SRL**, los trabajos de **EL REMOZAMIENTO DE LA ENTRADA PRINCIPAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO VACACIONAL LA MANSION, SAN JOSE DE LAS MATAS**, por el monto de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 78/100 (20,688,782.78)**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece: *“La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación num. 543-12, dispone que *el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación*.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece: *“Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación”*.



**CORPHOTELS**

Corporación de Fomento de la Industria  
Hotelería y Desarrollo del Turismo



CONSIDERANDO: Que el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12, dispone que la *Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.*

CONSIDERANDO: Que *CORPHOTELS* debe garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) del mes de febrero de 2023, la comisión de peritos emitió el informe de evaluación de ofertas económicas en el que recomiendan adjudicar a la razón social **GRUPO MOLCA, SRL**, los trabajos de **REMOZAMIENTO DE LA ENTRADA PRINCIPAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO VACACIONAL LA MANSION, SAN JOSE DE LAS MATAS**, por cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia del procedimiento, además de que el precio ofertado se ajusta a los precios del valor de mercado.

CONSIDERANDO: Que en presente proceso, luego de analizar los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia del procedimiento, y comparar tanto el informe de evaluación de credenciales y ofertas técnicas, así como el informe de evaluación de ofertas económicas realizados por la comisión evaluadora, hemos verificado que dichos informes han tenido lugar apegados a los requerimientos establecidos en los términos de referencia por lo que procede su aprobación por parte de este comité.

VISTA: La Ley No.340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012,

VISTOS: Los informes de evaluación de ofertas técnicas y económicas realizadas por la Comisión Evaluadora, designados al efecto.

VISTA: El Acta No.2023-0006 de fecha 22 del mes de febrero del año 2023, mediante la cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe Final de evaluación de Ofertas Técnicas (Sobre A), de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Comisión Evaluadora.

VISTA: La Notificación de Oferentes Habilitados para la apertura de Ofertas Económicas.

Por los motivos expuestos, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confieren la Ley La 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios,



**CORPHOTELS**

Corporación de Fomento de la Industria  
Hotelera y Desarrollo del Turismo



Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, y el Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, dicta la siguiente resolución:

**PRIMERO: APRUEBA**, el informe elaborado por los peritos, LIC. LUIS FERNANDEZ, LIC. MARY FLORES y la ING. YANET CESPEDES C., de fecha 24 del mes de febrero de 2023, de evaluación a la Oferta Económica, presentada por la empresa **MOLCA, SRL.**, referente al proceso por comparación de precios Referencia NO. CORPHOTEL-CCC-CP-2023-0001, llevado a cabo para **EL REMOZAMIENTO DE LA ENTRADA PRINCIPAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO VACACIONAL LA MANSION, SAN JOSE DE LAS MATAS.**

**SEGUNDO: ADJUDICA**, a la razón social **GRUPO MOLCA, SRL.**, el contrato para **EL REMOZAMIENTO DE LA ENTRADA PRINCIPAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO VACACIONAL LA MANSION, SAN JOSE DE LAS MATAS**, por un monto de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 78/100 (20,688,782.78).**

**TERCERO: ORDENAR** como en efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar la presente acta de adjudicación a los Oferentes participantes en el procedimiento.

**CUARTO: SE ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta de adjudicación en el portal institucional: [www.corphotels.gob.do](http://www.corphotels.gob.do) y en el portal único de compras: [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do)

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:45 p.m., del día, mes y año, enunciados anteriormente.

**VIOLETA IESPAILLAT.**

En representación del

**LIC. ROSENDO ARSENIO BORGES RODRIGUEZ**

Gerente General

**Daniel Leonte Febriel Ramirez**

Enc. Depto. Administrativo Financiero

**Erly Renior Almonte Tejada**

Enc. Depto. Jurídico

**Rosibel Rodriguez Castillo**

Responsable de Acceso a la Información Pública